

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A. y QBE Seguros S.A. [Hoja 1 de 3]

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, **(i) La Previsora S.A Compañía de Seguros**, sociedad de economía mixta del Orden Nacional identificada con el NIT 860.002.400-2 constituida mediante escritura pública N° 2146 del 6 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., representada por Jacinto Alirio Salamanca Bonilla identificado con cédula de ciudadanía número 80.352.186; **(ii) Seguros Generales Suramericana, S.A** sociedad comercial identificada con el NIT 890.903.407-9 constituida mediante escritura pública N° 4438 del 12 de diciembre de 1944 de la Notaría 2 de Medellín representada legalmente por Natalia Palacio González identificada con cédula de ciudadanía 43.864.751; y **(iii) QBE Seguros S.A**, sociedad comercial identificada con el NIT 860.002.534-0 constituida mediante escritura pública N°4510 del 20 de diciembre de 1956 de la Notaría 8 de Bogotá D.C. representada legalmente por Oscar Javier Valero Cañón identificado con cédula de ciudadanía 79.536.488, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, (Colombia Compra Eficiente y los Proveedores, en adelante las "Partes") hemos convenido en modificar el contrato CCE-292-1-AMP-2015, previas las siguientes consideraciones:

- i. Que el 12 de noviembre de 2015, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-292-1-AMP-2015 cuyo objeto es “establecer (a) las condiciones en las cuales los Proveedores venden el SOAT (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para pago del SOAT” (en adelante “Acuerdo Marco”).
- ii. Que el 13 de junio de 2017 las Partes suscribieron la Modificación I para asignar al supervisor del Acuerdo Marco mediante oficio
- iii. Que el 21 de septiembre de 2017 la Superintendencia Financiera de Colombia expidió la circular externa 021 de 2017 señalando que las entidades aseguradoras tendrán hasta el 31 de enero de 2018 para desarrollar las herramientas necesarias para el cumplimiento del numeral 3.1.7, relativo a la verificación de duplicidad de pólizas.
- iv. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar parcialmente el Acuerdo Marco para incorporar los cambios de la circular externa 021 de 2017 de la Superintendencia Financiera y mitigar el riesgo de duplicidad de pólizas.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

1. Modificación parcial de la Cláusula 11 del contrato CCE-292-1-AMP-2015

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente la cláusula 11 del Acuerdo Marco, la cual queda así (subrayado lo incluido):



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A. y QBE Seguros S.A. [Hoja 2 de 3]

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Presente Acuerdo Marco de Precios:

(...)

- 11.30 Corroborar al momento del registro de la póliza del SOAT en el RUNT que no exista duplicidad de amparos y de pago de primas para el vehículo para el cual adquiere el SOAT.
- 11.31 Informar a la Entidad Compradora en un plazo máximo de 2 días hábiles contados a partir del momento que tenga conocimiento de la duplicidad de amparos o primas de acuerdo a la verificación prevista en el numeral 11.30
- 11.32 Modificar unilateralmente la vigencia de la nueva Póliza, cuando el Proveedor corrobore que existe una Póliza de SOAT vigente para un Vehículo para el cual la Entidad Compradora desea adquirir un nuevo SOAT. La vigencia de la nueva Póliza debe iniciar desde el vencimiento de la Póliza que ya se encuentra registrada. El Proveedor debe modificar dicha vigencia exclusivamente en beneficio de la Entidad Compradora y debe comunicarle de inmediato tal modificación.

2. Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-292-1-AMP-2015

Las demás cláusulas del Acuerdo Marco de Precios CCE-292-1-AMP-2015 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

3. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los **08 FEB. 2018**

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General

La Previsora S.A Compañía de Seguros	
Nombre:	Jacinto Alirio Salamanca Bonilla
Documento:	80.352.186
Cargo:	Representante legal

Seguros Generales Suramericana S.A	
Nombre:	Natalia Palacio González
Documento:	43.864.751
Cargo:	Representante legal

QBE Seguros S.A	
Nombre:	Oscar Javier Valero Cañón
Documento:	79.536.488
Cargo:	Representante legal





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A. y QBE Seguros S.A. [Hoja 1 de 1]

Formato 1 - Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-292-1-AMP-2015

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2017

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Oscar Javier Valero Cañón, firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y QBE Seguros S.A., para la compra de SOAT.

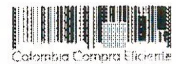
También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

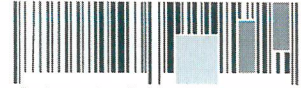
PROVEEDOR

Nombre: Oscar Javier Valero Cañón
Documento: 79.536.488
Cargo: Representante Legal

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Rad No.: 120171100002615
Fecha Rad: 15/12/2017 - 08:12
Anexos: No Con Copla: No



3 Folios.



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A. y QBE Seguros S.A. [Hoja 3 de 3]

Formato 1 - Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-292-1-AMP-2015

Bogota, 24 de 01 de 2018

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo Natalia Palacio Gonzalez firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Seguros Generales Suramericana S.A , para la compra de SOAT.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre:	Natalia Palacio Gonzalez
Documento:	43.864.751
Cargo:	Gerente





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la compra de SOAT CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y La Previsora S.A. Compañía de Seguros, Seguros Generales Suramericana S.A. y QBE Seguros S.A. [Hoja 3 de 3]

Formato 1 - Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-292-1-AMP-2015

Bogotá, 12 de diciembre de 2017

Doctor
Juan David Duque Botero
Director General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: Firma del Modificadorio 2 del Acuerdo Marco de Precios.

Estimado Doctor Duque,

Por medio del presente documento, yo JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA firmo la modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-292-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros, para la compra de SOAT.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las condiciones contenidas en la presente modificación, y que tengo todas las facultades legales para celebrar la modificación al Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR	
Nombre:	JACINTO ALIRIO SALAMANCA BONILLA
Documento:	80.352.186 de Madrid Cundinamarca
Cargo:	Representante Legal

